



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ACUERDO REGIONAL N° 185-2017-GRU-CR

Pucallpa, once de setiembre de dos mil diecisiete

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre de 2017, se acordó pasar a la estación de orden del día, el Dictamen N° 015-2017-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 06 de setiembre de 2017, remitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, referido a la propuesta de aprobación mediante Ordenanza Regional la **Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali - ARAU**;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 35° inciso c) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto institucional; asimismo, es atribución del Consejo Regional aprobar los documentos de Gestión, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, en concordancia con el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y mediante Decreto supremo N° 043-2006-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública ;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2017, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate el cual consta en Acta de la presente sesión, se aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen N° 015-2017-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 06 de setiembre de 2017, presentado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Consejo Regional, el cual aprueba la Ordenanza Regional de la **Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali – ARAU**, cuyo documento de gestión Institucional consta de cinco (05) Títulos, nueve (09) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Final.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ARTICULO SEGUNDO. - DISPENSAR el presente Acuerdo Regional de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


LIC. LUIS ENRIQUE R. ASTURRIZAGA ROMAN
CONSEJERO DELEGADO